



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA-CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJECUTIVO No. 257814089001-2021-00160
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADO: OSCAR A. CASAS Y OTRAS

Sutatausa, septiembre veintitrés (23) del dos mil veintidós 2022)

Como quiera que la solicitud de suspensión del proceso allegada por el apoderado de la parte demandante carece de la firma de quien lo suscribe y de la demandada CLAUDIA RITA BELLO QUIROGA, este Despacho con el fin de dar cumplimiento al Art. 161 del C.G.P. se abstiene de dar trámite a dicha petición hasta tanto no se cumpla con esta formalidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA DE PILAR NOVA PEÑA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA. Notificación por Estado La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 033 fijado hoy 26 de septiembre de 2022, a la hora de las 8:00 A.M. MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ Secretaria

Firmado Por:
Liliana Del Pilar Nova Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c62856c7c6b281fd34fd961b58f221f3060db9bc477dd91e5d52cde94ac1a4**

Documento generado en 23/09/2022 03:28:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>